

Fechas de cumplimiento para el IFT

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (LFTyR)

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 14 DE JULIO DE 2014

ENTRA EN VIGOR EL 13 DE AGOSTO DE 2014



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

METAS PERIÓDICAS

TRIMESTRALES

Informe Trimestral

Aprobar y publicar los informes trimestrales de actividades del IFT.

Disposiciones de carácter técnico

Definir y actualizar regularmente los índices y parámetros de calidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como los procedimientos para su regulación, monitoreo y vigilancia de los servicios de telecomunicaciones.

Cumplimiento de obligaciones

Publicar trimestralmente los resultados de las verificaciones relativas a los índices de calidad por servicio.

Estadísticas

Publicar trimestralmente la información estadística y las métricas de los sectores regulados.

Preponderancia

Verificar de manera trimestral y sancionar el incumplimiento de las medidas y la regulación asimétrica que le hubiese impuesto al Agente Económico Preponderante (AEP) y, en su caso, determinar la extinción en sus efectos de la totalidad o de algunas de las obligaciones impuestas. El IFT o, en su caso, el auditor externo, formularán trimestralmente un informe de cumplimiento de las obligaciones asimétricas, obligaciones de desagregación de elementos de red pública de telecomunicaciones local y del cumplimiento de sus títulos de concesión del AEP.

ANUALES

Disposiciones de carácter técnico

Publicar en el DOF en el último trimestre del año las condiciones técnicas mínimas y las tarifas de interconexión que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el IFT, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente.

Espectro

El IFT expedirá el programa de bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente.

Programa Anual de Trabajo

Aprobar y publicar el Programa Anual de Trabajo del IFT.

Presupuesto

Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del IFT que proponga el Comisionado Presidente. Una vez aprobado, se remite al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de incluirse en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Consulta pública

Evaluar, someter a consulta pública y aprobar las ofertas públicas de referencia que presenten los AEP.

Resolver desacuerdos de interconexión (antes del 15 de diciembre de 2015)

Resolver los desacuerdos de interconexión derivados de la terminación de la vigencia de los convenios entre concesionarios.

Preponderancia (los primeros 15 días de diciembre, a partir de 2015)

Publicar en la página de Internet del IFT las ofertas públicas de referencia de los AEP.

Artículo 129, Parr. 1°
A LA ENTRADA EN VIGOR
(13 DE AGOSTO DE 2014)

Interconexión

Establecer un sistema electrónico a través del cual los concesionarios interesados en interconectar sus redes tramitarán entre sí las solicitudes de suscripción de los convenios respectivos.

Artículo Trigésimo Noveno Transitorio
30 DÍAS
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

Agentes Económicos con Poder Sustancial

Se establece un plazo de 30 días naturales para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) inicie los procedimientos de investigación para determinar agentes económicos con poder sustancial en cualquiera de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, por su importancia en un entorno convergente que persigue la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y las redes que regula se hace una referencia específica, que deberá incluirse el mercado nacional de audio y video asociado prestado a través de redes públicas de telecomunicaciones.

Artículo Cuarto Transitorio
60 DÍAS
(12 DE OCTUBRE DE 2014)

Estatuto Orgánico IFT

La armonización del Estatuto Orgánico del IFT se llevará a cabo dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de la Ley.

Artículo Trigésimo Octavo Transitorio
60 DÍAS
(06 DE NOVIEMBRE DE 2014)

Portabilidad numérica

Se establece que el IFT realice las modificaciones correspondientes en materia de portabilidad de números dentro de los 60 días hábiles siguientes a partir de que entre en vigor la Ley.

Artículo Vigésimo Segundo Transitorio
90 DÍAS
(11 DE NOVIEMBRE DE 2014)

Seguridad y justicia

El IFT tiene 90 días naturales después de la entrada en vigor de la Ley para emitir las disposiciones administrativas de carácter general en materia de colaboración con la justicia, así como establecer los lineamientos que los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán adoptar para que la colaboración con las autoridades de seguridad y procuración de justicia sea efectiva y oportuna.

Artículo Vigésimo Segundo Transitorio
90 DÍAS
(11 DE NOVIEMBRE DE 2014)

Seguridad: Número único a nivel nacional y prioridad a comunicaciones en caso de emergencia

El IFT, en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, determinará los términos y condiciones bajo los cuales los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados, deberán implementar un número único armonizado a nivel nacional y, en su caso, mundial para servicios de emergencia, así como el o los números telefónicos asociados a los servicios de seguridad. De igual manera, definir, en coordinación con las instituciones y autoridades competentes, los términos en que los Concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán dar prioridad a las comunicaciones con relación a situaciones de emergencia.

Artículo 112, Parr. 1°
31 DE DICIEMBRE DE 2014

Formato para personas morales

Generar el formato en el que los concesionarios que sean personas morales deberán presentar anualmente la estructura accionaria.

Artículo Vigésimo Quinto Transitorio
01 DE ENERO DE 2015

Eliminación de la Larga Distancia Nacional

Los concesionarios que operen Redes Públicas de Telecomunicaciones deberán abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a sus usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional. El IFT debe emitir antes de esta fecha los lineamientos para que los concesionarios realicen la consolidación de todas las ASL.

Artículo Décimo Cuarto Transitorio
180 DÍAS
(09 DE FEBRERO DE 2015)

Servicio Profesional de Carrera

Establece la obligación del IFT para implementar un sistema de servicio profesional de carrera dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

Artículo Décimo Quinto Transitorio
180 DÍAS
(09 DE FEBRERO DE 2015)

Consejo Consultivo

Establece la obligación de instalar su Consejo Consultivo, el cual asesorará al IFT respecto de los principios en materia de comunidades indígenas, información plural, acceso a las TICs, acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, inclusión digital, libertad de expresión y los demás establecidos en los Art. 2, 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Décimo Sexto Transitorio
180 DÍAS
(09 DE FEBRERO DE 2015)

Coordinación con el Ejecutivo Federal

Coordinarse con la SCT para promover el acceso a las TICs y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en condiciones de competencia efectiva.

Artículo Décimo Octavo Transitorio
180 DÍAS
(09 DE FEBRERO DE 2015)

Programa de trabajo para reorganizar el espectro

El IFT tiene que emitir dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la Ley el programa de trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión.

Artículo Vigésimo Quinto Transitorio
180 DÍAS
(09 DE FEBRERO DE 2015)

Definir puntos de interconexión de la Red Pública

Definir los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante (AEP) o con poder sustancial.

Artículo Trigésimo Tercero Transitorio
180 DÍAS
(09 DE FEBRERO DE 2015)

Lineamientos para la multiprogramación

Se establece que en materia de multiprogramación, el IFT deberá emitir los lineamientos correspondientes y de conformidad con lo que establece la Ley.

Artículo Trigésimo Sexto Transitorio
180 DÍAS
(09 DE FEBRERO DE 2015)

Estudio sobre la programación infantil

Realizar y concluir un estudio para conocer y analizar la barra de programación infantil que transmiten los concesionarios a efecto de evaluar si, en su caso, se deben aplicar incentivos que promuevan la cultura, el deporte, la conservación del medio ambiente, el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.

Artículo Décimo Séptimo Transitorio
13/AGO/2015

Concesiones

Establecer los términos para que los permisos de radiodifusión transiten al régimen de concesión.

Artículo Décimo Noveno Transitorio
31/DIC/2015

Fin de la señal analógica (Televisión Digital Terrestre)

Concluir la transmisión de señales analógicas de televisión radiodifundida en todo el país, una vez que se alcance un nivel de penetración de 90% de hogares de escasos recursos, con receptores o decodificadores aptos para recibir señales digitales. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el IFT realizarán campañas de difusión para la entrega o distribución de equipos y para la conclusión de señales analógicas de televisión, respectivamente.

Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio
36 MESES
(13 DE AGOSTO DE 2017)

Lenguaje de señas o subtítulo

Determinar los casos en los que las señales de los concesionarios de uso comercial y uso público que transmitan televisión radiodifundida, y que cubran más de 50% del territorio nacional, no deben contar con lenguaje de señas o subtítulo.